

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 348 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, ......... 2.7. NOV. 2024......





Vistos, el expediente PRORRIDRE20240000509, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, Informe Nº 001299-2024-GRP/GRPPM;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen Implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Sub Capítulo III, Capitulo IV, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio Nº 000439 y 000452-2024-GRP/PRORRIDRE, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2477014 Creación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Mororia. Ccapuna y Apabuco del distrito de Sandia - provincia de Sandia - departamento de Puno", 2454391 "Ampliación del









## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 348 -2024-GR-PUNO/GR







servicio de agua para riego mediante la construcción de la represa Sapanccota del distrito de Pucara - provincia de Lampa - departamento de Puno", 2435576 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego Lacalaca -Callaza del distrito de Huacullani - provincia de Chucuito - departamento de Puno", 2540745 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para los sistemas de riego Huallatiri, Huayrapata y Huaranca grande del distrito de Huayrapata - provincia de moho - departamento de Puno" y 2470845 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de san juan de Tahuaco y Machacmarca del distrito de Yunguyo - provincia de Yunguyo - departamento de Puno", por lo que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, y CTI mediante el Informe Nº 000898-2024- GR.P/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático de las inversiones con CUI Nº 2601475 "Adquisición de Tomógrafo, equipo Ecógrafo. Máquina de anestesia y mesa de operaciones Hidráulica/Eléctrica; además de otros activos en el(la) Manuel Muñez Butrón distrito de Puno, provincia Puno, departamento Puno" y 2613817 "Adquisición de Ecocardiografo, arco en c. bomba de Infusión y equipo Ecógrafo; además de otros activos en siete establecimientos de salud II. I a nivel departamental (Puno)", para los Proyectos de Inversión Pública con CUI Nº 2477014, 2454391, 2435576, 2540745 y 2470845; por la suma total de S/. 4,590,000.00 soles; conforme al impedimento de ejecución de las inversiones a anular con CUI N° 2601475 y 2613817, sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el Informe Nº 000456-2024-GRP/GRDS, donde indica que no cuenta con las condiciones para generar ejecución financiera por la demoras en los procesos de contratación; por lo que dispone saldo de libre disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,000,000.00 soles y S/. 5,900,000.00 soles respectivamente para habilitar a otros proyectos. Así mismo manifestar que los proyectos de inversión a habilitar están a cargo de la Unidad Ejecutora 003. Programa Regional de Riego y Drenaje: por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

O DE ASSORIA PUNIO.

ERNO REG

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 002084-2024-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2. artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 284111 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 4,590,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando al Oficio Nº 000439-2024-GRP/PRORRIDRE del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje PRORRIDRE, Informe Nº 000456-2024-GRP/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe Nº 000895-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I, Informe Nº 000898-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I, Informe Nº 002084-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001299-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 033302-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 348 -2024-GR-PUNO/GR







En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

GOBERNACIÓN REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

O DE ASESORIA A JURIDICA

RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL